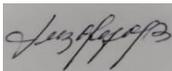


CONSTANCIA: Manizales Caldas, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020). En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO 2020-194

Antes de entrar a proferir sentencia dentro del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- **DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido a través de apoderada de confianza, por los señores **ANDRÉS FELIPE SEPÚLVEDA PÉREZ y DIANA PATRICIA ABRIL**, se requiere a las partes para que presenten escrito de aclaración con respecto a la cuota alimentaria del menor hijo común, toda vez que el acuerdo debe ser CLARO, EXPRESO Y EXIGIBLE, es así que falta indicar cuando se pagara la cuota alimentaria mensual.

Además, es dable advertir, que según el artículo 24 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que sea necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.

Por lo que no resulta claro este convenio: *“los demás gastos que no correspondan a alimentos serán compartidos equitativamente entre los cónyuges”*, ya que tal y como esta descrito no podrá ser exigible ejecutivamente en caso de incumplimiento, por no ser claro expreso y exigible.

Por lo que se solicita se allegue el acuerdo corregido en el tema de alimentos conforme lo previsto en el artículo 24 del CIA para lo cual que se dará un término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 102 del 21 de septiembre 2020.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria